

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL INFORME PREVIO VINCULANTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL AGUA
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA
Descripción	El Informe Previo Vinculante es el documento mediante el cual la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) comprueba la regularidad del procedimiento realizado en la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua y que la propuesta de resolución guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), conforme a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUA) y su Reglamento de aplicación. La Agencia de Regulación y Control del Agua, emitirá el Informe Previo Vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua enmarcados en el procedimiento general, de acuerdo al Reglamento de la LORHUA.
¿A quién está dirigido?	Al ser el proceso de Emisión de Informe Previo Vinculante un trámite interinstitucional, el beneficiario directo es el Ministerio de Ambiente y Energía a través de sus respectivas Direcciones Zonales y el beneficiario indirecto es la persona natural o jurídica que solicitó la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: Informe Previo Vinculante para el otorgamiento de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Oficio de solicitud del Ministerio de Ambiente y Energía dirigido a la máxima autoridad de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, adjunto: - Copias certificadas y foliadas en formato digital (de preferencia) o físico del expediente administrativo; - Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), con la propuesta de resolución; - Pronunciamiento sobre la no existencia del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca, incluido en el oficio de solicitud; - Certificado de Disponibilidad del Agua (CDA). Requisitos Específicos: Ninguno
¿Cómo hago el trámite?	1. El Ministerio de Ambiente y Energía, solicita a la Agencia de Regulación y Control del Agua la Emisión del Informe Previo Vinculante - IPV, adjunto: - Copias certificadas y foliadas en formato digital (de preferencia) o físico del expediente administrativo; - Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), con la propuesta de resolución; - Pronunciamiento sobre la no existencia del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca, incluido en el oficio de solicitud; - Certificado de Disponibilidad del Agua (CDA). 2. La Agencia de Regulación y Control del Agua, revisa el cumplimiento de los requisitos obligatorios, analiza la documentación remitida y una vez comprobada la regularidad del procedimiento y que la propuesta de resolución guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), emite el Informe Previo Vinculante -IPV con las observaciones correspondientes y envía la

respuesta al Ministerio de Ambiente y Energía para su consideración, previo a la emisión de la resolución de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.

En el caso en el que se verifique que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento de Agua, no se emite el Informe Previo Vinculante - IPV, en su lugar se emite el Informe de Incumplimiento del Procedimiento General que señala las inconsistencias encontradas y se envía la respuesta al Ministerio de Ambiente y Energía la motivación respectiva.

Canales de atención:

Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficina Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA

Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra

Horario de Atención

Lunes a Viernes

8:00 - 17:00

Base Legal

- [DIR-ARCA-RG-004-2016 Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua](#). Art. Artículo 14..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación y Gestión de Información Hídrica

Correo Electrónico: gestion.informacion@arca.gob.ec

Teléfono: 023944440 ext. 151

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	9
2025	08	0	10
2025	07	0	14
2025	06	0	17
2025	05	0	12
2025	04	0	36
2025	03	0	11
2025	02	0	12
2025	01	0	8
2024	12	0	5
2024	11	0	20
2024	10	0	20
2024	09	0	10
2024	08	0	22

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	24
2024	06	0	6
2024	05	0	21
2024	04	0	18
2024	03	0	13
2024	02	0	15
2024	01	0	21
2023	12	0	9
2023	11	0	24
2023	10	0	34
2023	09	0	15
2023	08	0	22
2023	07	0	10
2023	06	0	12
2023	05	0	6
2023	04	0	10
2023	03	0	10
2023	02	0	9
2023	01	0	20
2022	12	0	4
2022	11	0	14
2022	10	0	18
2022	09	0	19
2022	08	0	20
2022	07	0	29
2022	06	0	9
2022	05	0	4
2022	04	0	20
2022	03	0	12
2022	02	0	11
2022	01	0	10
2021	12	0	114

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	23
2021	09	0	9
2021	08	0	17
2021	07	0	3
2021	06	0	8
2021	05	0	8
2021	04	0	10
2021	03	0	6
2021	02	0	4
2021	01	0	2
2020	12	0	2
2020	11	0	4
2020	10	0	0
2020	09	0	3
2020	08	0	1
2020	07	0	3
2020	06	0	2
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	18
2020	02	0	52
2020	01	0	7